

Informe preceptivo sobre el Reglamento de Delegación de Estudiantes de Filosofía y Letras

A petición de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, y conforme a lo establecido en el Artículo 79.3 del Reglamento de la Delegación General de Estudiantes, el Director de Informes, en nombre del Vicecoordinador de la Comisión Jurídica de la Delegación General de Estudiantes de la Universidad de Granada, oídos el resto de los miembros de dicha comisión, emite el siguiente informe.

Informe:

Leída y estudiada la propuesta de “Reglamento de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras”, **se ha apreciado, a juicio de la Comisión Jurídica, signos de incumplimiento de la normativa que le es de aplicación.** Además, existen algunos defectos meramente técnicos o de redacción. Todos ellos se detallan a continuación, dividido en dos apartados en función de si se ha considerado como requerimiento de obligada subsanación, o bien como sugerencia realizada por parte de la comisión jurídica para su toma en consideración por parte de la delegación proponente, pudiendo ser esta implementada o no en la redacción final del documento.

REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA COMISIÓN JURÍDICA A LA DELEGACIÓN DE FILOSOFIA Y LETRAS Y SIN LOS CUALES EL INFORME NO PODRÁ SER FAVORABLE

1. Adecuar el índice y la numeración a lo largo del texto, así como adecuar la redacción del mismo y comprobar los errores ortográficos que pudiesen existir.
2. En el art. 6.6, eliminar *“Las vacantes de los miembros que se produzcan durante el mandato serán cubiertas por otro estudiante que reúna las mismas condiciones que el que ha producido la vacante hasta agotar mandato, en el supuesto de miembros designados, mientras que, en el supuesto de miembros electos y natos, quedará vacante hasta la elección de un nuevo miembro en las fechas estipuladas por la UGR”.*
3. En referencia al art. 7, dado que se refiere a la **“Estructura y composición de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras”**, sacar del Capítulo I. El pleno, y hacer un capítulo previo al mismo donde se establezca este artículo.



4. Eliminar del art. 10.b: *"A quienes no asistan, sin causa justificada, a tres sesiones consecutivas del pleno, o a cinco a lo largo del mandato, se les incoará un expediente contradictorio, según lo establecido en el artículo 11"*.
5. Art. 16. Suprimir la expresión *"...en caso de empate, el delegado tendrá voto de calidad. En caso de ausencia del delegado..."*, manteniendo como formulación del apartado *"El voto de calidad será ostentado por la persona que presida la reunión"*.
6. En referencia al art. 28 apartado d, sustituir la referencia a *"vicerrectorado"* por el *"vicedecanato"*.
7. Incluir en el art. 30.2, para que quede en concordancia con lo establecido en el art. 23.8, la expresión *"para ello, será necesario la aprobación de un Dossier en los términos del art. 23.8"*.
8. Eliminar el art. 38.4 *"un estudiante no podrá ser electo a la DGE de más de un centro, debiendo dimitir de un cargo de electo para poder optar a otro"*.
9. En la Disposición Adicional Cuarta. Cesión de datos, completar la formulación actual con *", así como cualquier otro requerido por razones legales o de funcionamiento de acuerdo con la Normativa de Protección de Datos de la Universidad de Granada"*.

SUGERENCIAS REALIZADAS POR LA COMISIÓN JURÍDICA PARA SU TOMA EN CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

1. En el art. 3.4, cambiar *"ámbito de actuación"* por *"ámbito de aplicación"*.
2. En el art. 4, incluir *"...medios económicos, físicos y materiales a la Delegación de Estudiantes..."*.
3. En art. 5, incluir la formulación *"... sin perjuicio de que se establezcan otros aprobados en el pleno"*.
4. En el art. 6.5.1., completar la expresión con *"Por renuncia expresa y voluntaria"*.
5. Unificar los apartados 7.2.a y 7.2.b en uno solo donde se aclaren cuáles son los miembros natos.
6. En el artículo 7.2.c, incluir *"...suma de representantes estudiantiles que el Centro tenga asignados en Claustro..."*.
7. En el artículo 7.2.d. eliminar *", siempre y cuando hayan sido elegidos por el procedimiento establecido por la Universidad de Granada"*.
8. Cambiar, a lo largo del texto, la referencia a un único Reglamento de Régimen Interno y cambiarlo a plural para que coincida con la disposición adicional sexta.
9. Eliminar del art. 8.1.a *". y, en su caso, destituir, ..."*.
10. En el art. 8.2, sustituir el listado de cargos por *"las resoluciones emitidas por órganos unipersonales"*.

11. Cambiar el orden del art. 9, pasando el apartado g al último lugar de la lista de ese mismo artículo, para que exista coherencia con el uso del infinitivo.
12. Cambiar de lugar el art. 10 referente a los deberes de los miembros del pleno. Si no se encuentra otro lugar mejor en el documento, dejarlo en este lugar.
13. En el art. 11, eliminar el “en el caso de”; así como la expresión “por incumplimiento manifiesto de sus obligaciones”. Incluir “Además, será motivo de emprender este procedimiento la acumulación...” y sustituir el “de pleno o comisiones de la DEFYL” por “a las que haya sido convocado”.
14. En el art. 13.6 eliminar “el Delegado convocará un pleno...” y sustituirlo por “...se convocará un pleno para...”.
15. Añadir, en el art. 14, un apartado donde se establezca que “las sesiones serán presididas por Delegado o persona en quien delegue”.
16. Cambiar en todo texto, las referencias a porcentajes, días, quórum... de cifras a letras para homogeneizar el texto, ya que aparecen en diferentes formas a lo largo del mismo.
17. Art. 14.7, cambiar “a la dirección de la UGR” por “correo electrónico institucional de la Universidad de Granada”.
18. Art. 15.2, sustituir “Corresponde al Delegado establecer...” por “Corresponde a quien presida la reunión establecer...”. Además, sustituir “En su defecto, este puede...” por “Este puede...”
19. Art. 17.5, cambiar “el texto aprobado” por “...el acta de la reunión en la que haya sido aprobado el acuerdo”.
20. Art. 23.5, añadir a su redacción “Cada Comisión de Área será la encargada de llevar las relaciones con los Vicedecanatos que gestionen las materias sobre las que ejercen sus funciones, sin perjuicio de que otros órganos unipersonales establezcan estas relaciones.”
21. Art. 36.5, añadir a la redacción del apartado “en los términos del Artículo 35.”
22. Art. 38.5, añadir a la redacción del artículo “... o en cualquier sesión del Pleno.”
23. Art. 40.2, sustituir la actual redacción del apartado señalado por “Su mandato será de dos años, coincidiendo con el mandato del Pleno. Podrá ser cesado, además de por las causas previstas en este reglamento, por el Delegado.”
24. Art. 42.4, donde se contempla la forma de elección del tesorero, incluir una segunda vuelta previamente a la realización del sorteo para desempatar.
25. Art. 42.5, cambiar la redacción del artículo a “El Tesorero podrá nombrar a un Vicetesorero que será ratificado...”.
26. Disposición adicional tercera. Derecho Supletorio. Cambiar la palabra “lectoral” por “electoral”.



De este modo, la Comisión Jurídica desea manifestar su posición **FAVORABLE** **CONDICIONADA A QUE SE REALICEN LOS CAMBIOS EXPUESTOS** sobre el presente Reglamento.

Para la eficiencia del proceso de aprobación de los Reglamentos de las Delegaciones de Centro, la Comisión Jurídica tomará la posición **FAVORABLE** del presente Reglamento en el caso de que se **subsanen** los incumplimientos de la normativa que se hayan indicado en este informe y se hayan marcado como “**requerimientos**”.

A la atención del Sr. Delegado de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras D. Jesús Sebastián Medina González.

Fdo: Juan Manuel García Gonzalo

Director de Informes de la Delegación General de Estudiantes